



Libertad y Orden

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA**

**RESOLUCIÓN No. 1418 DE 2011**

**( 3 OCT 2011 )**

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 642 de 2008 (por la cual se delega en las Direcciones Territoriales del DANE, la función de celebrar contratos y contraer obligaciones con recursos del DANE – FONDANE-).

**EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL FONDO ROTARIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – FONDANE**

En ejercicio de las facultades legales y en especial de las que le confieren el Decreto 262 de 2004, la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007 y el Decreto 2474 de 2008, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto 262 del 29 de enero de 2004, se reestructuró el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE.

Que el artículo 21 del Decreto 262 de 2004, estipula que el Director del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, será el Representante Legal de FONDANE.

Que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, cuenta con seis (6) Direcciones Territoriales, las cuales cumplen, entre otras funciones, las de dirigir, ejecutar y controlar el cumplimiento de las funciones administrativas que requiere la Dirección Territorial para su funcionamiento.

Que el artículo 11 numeral 3 literal a) de la Ley 80 de 1993, le da competencia para celebrar contratos estatales al Director del Departamento Administrativo Nacional de Estadística.

Que de conformidad con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, los representantes legales de las entidades pueden delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos en los servidores públicos que desempeñen cargos de nivel directivo o equivalentes.

Que mediante Resolución 642 de 2008 se delegó en las Direcciones Territoriales del DANE con sede en Barranquilla, Medellín, Manizales, Cali y Bucaramanga, la competencia de celebrar contratos y contraer obligaciones con recursos del DANE y FONDANE, hasta por la suma de trescientos salarios mínimos legales mensuales vigentes y para la Dirección Territorial con sede en Bogotá, hasta por la suma de cuatrocientos cincuenta salarios mínimo legales mensuales vigentes.

Que ante las necesidades del servicio, se hace necesario modificar parcialmente la Resolución 642 de 2008.

Por lo anteriormente expuesto,

*Continuación de la Resolución por la cual se modifica parcialmente la Resolución 642 de 2008 (por la cual se delega en las Direcciones Territoriales del DANE, la función de celebrar contratos y contraer obligaciones con recursos del DANE – FONDANE-).*

---

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.** Modificar el artículo primero de la Resolución 642 de 2008, el cual quedará así: Deléguese en las Direcciones Territoriales del DANE con sede en Barranquilla, Medellín, Bucaramanga, Cali y Manizales, la competencia de celebrar contratos y contraer obligaciones con recursos del DANE- FONDANE-, hasta por la suma de Cuatrocientos cincuenta (450) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

**ARTÍCULO 2º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá a **31 OCT. 2011**

**JORGE R. BUSTAMANTE**

 **Director DANE y Representante Legal FONDANE**